

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:  
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.  
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 9 DE JUNIO DE 2022

26.685

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

# **DECRETOS**

DECRETO N° 0331

MHF-2022

SAN JUAN, 15 MAR, 2022

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, el Decreto Acuerdo N° 0044-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0044-2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que el Señor Gustavo Edgardo LUCERO, D.N.I. N° 17.865.658, ha presentado su renuncia, a partir del 01 de Marzo del año en curso, al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el que fuera designado por Resolución N° 2786-SHF-2019, ratificada por Decreto N° 2336-MHF-19.

Que estando vacante el cargo de Coordinador de Capacitación y Estructura, de la Dirección General de Recursos Humano y Organización, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se estima que el Señor LUCERO, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Acéptese, a partir del día 01 de Abril de 2022, la renuncia presentada por el Señor Gustavo Edgardo LUCERO, D.N.I. N° 17.865.658, al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el que fuera designado por Resolución N° 2786-SHF-2019, ratificada por Decreto N° 2336-MHF-19.

**ARTICULO 2°.-** Desígnese, a partir del día 01 de Abril de 2022, al Señor Gustavo Edgardo LUCERO, D.N.I. N° 17.865.658, en el cargo de Coordinador de Capacitación y Estructura, de la Dirección General de Recursos Humano y Organización, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 15 MAR, 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe del Registro Distrital de San Juan  
Secretaría General de la Gobernación

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Rúbrica	Código
CV	B-4

DECRETO N° 0333 -MHF-2022

SAN JUAN, 15 MAR. 2022

**VISTO:**

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco San Juan S.A. que se realiza el día 12 de Abril de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Banco de San Juan S.A. ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 12 de Abril de 2022 a las 12,00 hs., en Primera Convocatoria, y a las 13,00 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede del Banco San Juan S.A., sita en Av. José Ignacio de la Roza N° 85-Oeste- de la Ciudad de San Juan.

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial designar sus Representantes ante la citada Asamblea.

**POR ELLO;**

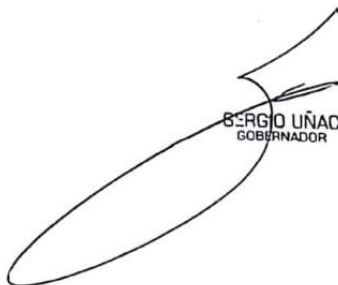
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Designese como Representante Titular ante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco de San Juan S.A., para el día 12 de Abril de 2022, en representación del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de San Juan, a la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ.

**ARTICULO 2º.-** Designese como Representante Suplente ante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco de San Juan S.A. para el día 12 de Abril de 2022, en representación del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de San Juan, al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Gerardo Enrique TORRENT CUART.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

RECEBIDO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS  
SAN JUAN, 15 MAR 2022  
  
Daniela Putelli R.  
AC. Premio Disposiciones Legales  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

**DECRETO N° 0335 -MSP-2022****SAN JUAN, 15 MAR. 2022****VISTO:**

El expediente N° 800-008582-2021, registro del Ministerio de Salud Pública; y.

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado, se solicita el pase definitivo a Planta Permanente del Señor Gustavo Jesús Pérez, DNI N° 25.823.638, por haber finalizado sus estudios en Nivel Secundario.

Que obra copia legalizada del Certificado Analítico de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, expedido por el Centro Educativo de Nivel Secundario CENS - Ingeniero Domingo Krause.

Que por Decreto N° 0014-MSP-2018, de fecha 15 de enero de 2018, se designa en carácter de interino, al Señor Gustavo Jesús Pérez, DNI N° 25.823.638, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 286-MHF-2012, artículo 7°.

Que corresponde se incorpore en forma definitiva, al Señor Gustavo Jesús Pérez, DNI N° 25.823.638, a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública.

Que el presente se encuentra encuadrado en la Ley N° 1116-A, en su artículo 5°, inciso d) y en el Decreto N° 286-MHF-2012, artículo 7°.

Que han intervenido Departamento Jurídico, Dirección Administrativa del Ministerio de Salud Pública, Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública y la Dirección de Recursos Humanos y Organización.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se dispone la incorporación definitiva a partir del presente Decreto a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, al Señor Gustavo Jesús Pérez, DNI N° 25.823.638, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q - Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs. (d), con funciones en Nivel Central, de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO URAC  
GOBERNADOR





DECRETO N° - 0347 -MOSP-2022

SAN JUAN, 18 MAR. 2022

**VISTO y CONSIDERANDO:**

La renuncia presentada por el Sr. Coria Mariel Oscar, DNI N° 17.923.586 al cargo de Director del Departamento de Hidráulica dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 21 de marzo de 2022.

**POR ELLO;**

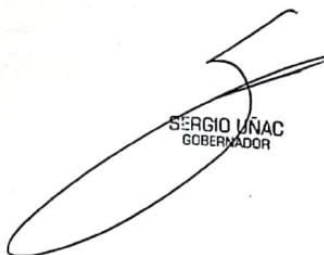
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se acepta a partir del día 21 de marzo de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Coria Mariel Oscar, DNI N° 17.923.586 , al cargo de Director del Departamento de Hidráulica dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO MÑAC**  
GOBERNADOR



## **NOTIFICACIONES**

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Agostina del Valle Gómez Gómez MI N° 31.399.509, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana D – Casa 1 - B° Margarita Ferrá - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-002245-2018, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 28-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000410-2019 – Vega, Ofelia Martina Rosario. D.N.I 14.135.714.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Krause, con frente a calle Devoto N° 469 (oeste), con N.C 04-46-630-600, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Rosas de Argüelles Rosario, inscripto N°867 F°67 T°5 , Departamento Rawson, Año 1955. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-46-650-590, Propiedad de CASTILLO, ANGEL DOMINGO.-

Por el Este: con N.C 04-46-640-610, Propiedad de FERNANDEZ, GILBERTO H.-

Por el Oeste: con N.C 04-46-640-600, Propiedad de LÓPEZ, RICARDO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000410-2019, iniciado por Vega, Ofelia Martina Rosario. D.N.I 14.135.714.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 24 D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000447-2019 – García, Amalia del Carmen D.N.I. 10.808.096-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, con frente a calle s/n Manzana 7, Monoclock AZ, PB, Departamento 1, Bº CESAP, con N.C 02-40-628-975-00-002 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: CENTRO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE SAN JUAN - CESAP, inscripto bajo la matrícula N° 02-09174/0-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 02-40-626-971, Propiedad de ATENCIO, Mario Raul. -

Por el Sur con N.C. 02-40-621-975, Propiedad de VAZQUEZ, Javier Ramón. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000447-2019, iniciado por **García, Amalia del Carmen D.N.I. 10.808.096.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 22-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000260-2019 – Neira, Olga Beatriz. D.N.I F6.205.631 y Martínez, Fabián Rodolfo D.N.I M7.941.300.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Novoa, con frente a calle Jáchal N° 2012 (Sur) con N.C 04-34-120-700, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Novoa de Farwing, Susana Eufrosina; Novoa, Manuel Horacio; Novoa de Manzur, Martha María y Novoa, Eduardo Alfredo, inscripto N°5517 F°17 T°56 , Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-34-120-710, Propiedad de PAREDES, SILVIA ISABEL.

Por el Este: con N.C 04-34-132-718, Propiedad de VILLAFAÑE, SILVIA MABEL  
Con N.C 04-34-109-719, Propiedad de AHUMADA VILLAFAÑE, ERMINDA  
FELICINDA; VILLAFAÑE, HUGO ROBERTO.-

Por el Sur: con N.C 04-34-110-710, Propiedad de CABRERA, RAFAEL FABIÁN.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000260-2019, iniciado por **Neira, Olga Beatriz. D.N.I F6.205.631 y Martínez, Fabián Rodolfo D.N.I M7.941.300.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 27-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000537-2019 – Carrizo, Carlos Bernardo. D.N.I M7.935.780.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento San Martín, La Puntilla, con frente a calle Rawson s/n antes de Godoy, con N.C 12-48-629-819, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Establecimiento Vitivinícola Panetta y Micale Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera inscripto N°577 F° 77 T°6 , Departamento San Martín. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 12-48-628-821, Propiedad de RUARTE, LAURA BEATRIZ Y ACOSTA CLAUDIA ELIZABETH

Por el Sur: con N.C 12-48-623-820, Propiedad de QUISPE CARDENAS ROSENDA.-

Por el Oeste: con N.C 12-48-629-817, Propiedad de AGUILAR D C VIVIANA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000537-2019, iniciado por Carrizo, Carlos Bernardo. D.N.I M7.935.780.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 26 D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000183-2019 – Yañez, Juan Carlos D.N.I. 11.388.742-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, con frente a calle Quiroz 170 oeste, Villa Krause, con N.C 04-46-180-670 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: SALAZAR, VELEZ, SANTIAGO, inscripto bajo el N° 1782, F° 182, T° 06, Año 1948, Depto. Rawson-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-46-170-670, Propiedad de SALAZAR VELEZ, Santiago. –

Por el Oeste con N.C. 04-46-170-660, Propiedad de VERA, Agustín Apolinario.-

Por el Sur con N.C. 04-46-149-653, Propiedad de AGUIAR VAZQUEZ, Deyamira. –

Con N.C. 04-46-152-659, Propiedad de LOPEZ SANCHEZ, Miguel.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000183-2019, iniciado por **Yañez, Juan Carlos D.N.I. 11.388.742.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 25-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000345-2019 – Paz, Ernestina Brígida. D.N.I F5.926.775.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° 12 de Octubre, con frente a calle Bolivia N° 1952, con N.C 04-47-740-620, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Rojas Antonio, inscripto N°3560F° 160 T°15 , Departamento San Martín. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-47-750-620, Propiedad de PALACIO JUAN ANTONIO.-

Por el Este: con N.C 04-47-741-623, Propiedad de ABALLAY RAMON ENRIQUE Y FUNES EDGARD FORTUNATO.-

Por el Sur: con N.C 04-47-720-620, Propiedad de ROJAS GALVEZ ANTONIO;  
Con N.C 04-47-720-610, Propiedad de ROJAS ANTONIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000345-2019, iniciado por Paz, Ernestina Brígida. D.N.I F5.926.775.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 23-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000482-2019 – Vargas, Eugenia Cristina. D.N.I 16.669.145.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, V° Sarmiento, con frente a calle Gdor. Rojas N° 1046 (Norte) con N.C 08-44-780-100, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Depino O José Augusto, inscripto N°1628 F°28 T°6 , Departamento Chimbas. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-44-800-070, Propiedad de TEJADA, MANUEL;

Con N.C 08-44-800-080, Propiedad de MARTINEZ, MARCIANA OTILDA;

Con N.C 08-44-790-090, Propiedad de ALANIZ, MARCELO FAUSTINO;

Con N.C 08-44-810-090, Propiedad de ARIAS G. GERANDO JOSÉ; ARIAS G HUGO ALBERTO;

Con N.C 08-44-790-110, Propiedad de RANIERI, JOSE MARIA.-

Por el Oeste: con N.C 08-44-770-070, Propiedad de RUIZ, NANCY DEL ROSARIO; ROSADO, FRANCISCO TOMÁS.-

Por el Sur: con N.C 08-44-770-111, Propiedad de CARRIZO DE VILLEGAS, ANA;

Con N.C 08-44-760-095, Propiedad de FLORES, ROSA BARBARITA; FLORES, PEDRO MARCELINO;

Con N.C 08-44-760-090, Propiedad de FLORES DE MAZA, ALICIA; GÓMEZ DE FLORES, CELESTINA;

Con N.C 08-44-750-090, Propiedad de ROBLEDO, SONIA GRACIELA; ROBLEDO DANIEL ENRIQUE;

Con N.C 08-44-770-080, Propiedad de REGALADO, JUAN SALVADOR; VILA DE REGALADO LAURA B;

Con N.C 08-44-770-060, Propiedad de GARRIDO, ANA ROSA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000482-2019, iniciado por Vargas, Eugenia Cristina. D.N.I 16.669.145.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día martes 14 de junio de 2022 a las 10:00 hs, en el mismo predio de la obra ubicado entre Lateral este de Av. Circunvalación y Av. Paula Albarracín de Sarmiento NC N.º 01-48-550700 Departamento Capital - Provincia de San Juan. Respecto de la obra: "Construcción Consorcio Catamarán 9", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2811-2017, según lo establece la legislación ambiental vigente.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOBAR  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

FRANCISCO GUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

Nº 80.007 Junio 08/10 \$ 1.800.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA**, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A. \_\_\_\_\_

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. \_\_\_\_\_

TITULAR/ES	MINº	VIVIENDA	BARRIO	EXpte. Nº	RES. Nº
Leonardo Javier Ramos Y Elisara Rita del Valle Toledo	26.678.857 Y 31.591.376	Manzana E – Casa 1	Bº Huarpes – Sector 2 – Dpto. Pocito	501-004529-2012	01.2145 .IPV-2022
Julieta Valeria Altala	25.462.462	Manzana O – Casa 19	Bº Unión Obreros y Empleados Plásticos - Departamento Rawson	501-002009-2017	00.2144 .IPV-2022
Patricia Silvana López	26.307.902	Manzana N – Casa 7	Bº Los Médanos – Departamento Rawson	501-005142-2007	06.2143 .IPV-2022
Verónica Leticia Ganza Y Miguel Ángel Esquivel	31.074.003 Y 22.659.499	Manzana F – Casa 1	Bº Ansilta – Departamento Rawson -	501-005341-2007	01.2146 .IPV-2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día miércoles 22 de junio de 2022 a las 11:00 hs, en las instalaciones del local comercial (Circo Beer) ubicado en calle Abraham Tapia 1215 (este), Departamento Rawson – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Construcción de EE.SS. Dual, almacenamiento; venta de lubricantes; servicompras y locales comerciales", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1561-2021, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOSAR  
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable



FRANCISCO CUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

Nº 80.003 Junio 07/09 \$ 1.800.-



## RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0439-STT-2022.

SAN JUAN, 01 JUN 2022.

**VISTO:**

La necesidad de establecer un reajuste tarifario en el Servicio De Transporte Modalidad No Regular Taxi; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente, tramita el reajuste tarifario para el Servicio de Transporte de Personas. Modalidad Taxi.

Que el Decreto N° 0006/15 en su Art. 37°, Inc. 3, establece el procedimiento que se debe seguir para los reajustes tarifarios en la Provincia de San Juan.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte en cumplimiento de la normativa legal vigente eleva las Planillas de Datos de Cálculo y de Cálculos de Costos/Kilómetros, habiendo sido las mismas calculadas por la parte técnica de la citada Secretaría.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día seis (06) de junio de 2022, para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros – Modalidad TAXI, de la Provincia de San Juan, conforme al siguiente detalle:

**DETALLE**

	<b><u>TARIFAS AUTORIZADAS</u></b>	
	<b><u>DIURNA</u></b>	<b><u>NOCTURNA (*)</u></b>
BAJADA DE BANDERA	\$ 116,51.-	\$ 128,35.-
COSTO CADA 100 Mts.	\$ 7,76.-	\$ 8,55.-
VALOR DEL Km.	\$ 77,61.-	\$ 85,54.-
ESPERA DE 40 SEGUNDOS (FICHA)	\$ 7,76.-	\$ 8,55.-
HORA DE ESPERA	\$ 700,96.-	\$ 770,68.-

(\*) Con vigencia desde las 22:00 hs. a 6:00 hs.-

**ARTÍCULO 2°.-** Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley 814-A en su Art. 4°.

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Secretaría. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.



LIC. JORGE OMAR ARMENDARIZ  
 SECRETARIO DE TRANSITO  
 Y TRANSPORTE  
 MINISTERIO DE GOBIERNO

Cta. Cte. 20.642 Junio 07-09 \$ 1.120.-

## EDICTOS DE MINA

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPT.E. N ° 1124-336-H-20. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Rivadavia- Pocito.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.503.147.06	2.529.892.68
V2	6.503.147.06	2.531.392.68
V3	6.502.160.16	2.531.392.68
V4	6.502.160.16	2.530.892.60
V5	6.501.056.00	2.530.892.60
V6	6.501.056.00	2.529.892.68

**SUPERFICIE:** 258.44 Has.

Por Resolución N ° 26-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de HINOJOSA RAUL SANTIAGO, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C. N° 02-48-600500**, Propietario YALU S.A.I.M.C.Y.F. CUIT N° 30-67330289-7- Ubicación. - Calle Costa canal s/n Rivadavia- Dominio N° 244-F\*044- T\* 3- Pocito año 1960. **Parcela N.C. N° 05-84-951395**, Propietario CONDOMINIO C.Q. S.A.S.- CUIT N° 30-71581357-9- Ubicación Calle Nueve s/n Dpto. Pocito- Dominio Folio Real Matricula N° 05-2090- Pocito año 2019. 1) El Inmueble inscripto al N° 244 F\* 44 T\* 3- Dpto. Pocito de fecha 04/08/1960, figura que Keller, Domingo Amado Eleazar y Keller de Castro María Ruth, venden los derechos y acciones a favor de YALU S.A. INDUSTRIAL MINERA COMERCIAL Y FINANCIERA (no consta CUIT), ubicado en el campo Sucesión Felipe Keller Superficie según título la parte baja este campo tiene una sup. De dos mil doscientos cuarenta y cuatro hectáreas cinco mil metros cuadrados, según mensura, tres mil novecientos noventa y una hectáreas cinco mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados. ANTECEDENTES DE DOMINIO. Le corresponde a cada uno de los vendedores nombrados un derecho y acción equivalente a la octava parte indivisa, por adjudicación que se le hizo en el Suc. De sus padres don Felipe Keller y de doña Josefa Castro de Keller, según consta de hijuelas aprobadas por el Juez Dr. Arturo García Sanabria de fecha 21 de Julio de 1927. Además corresponde a cada vendedor una séptima parte indivisa de 1 Octavo que correspondía a su hermana María Esther Keller por herencia de la misma de quien juntamente con sus hermanos Domingo Edras, Marcelino Hernán Keller, Josefa o Josefina y María Judith Benita Keller y sus sobrinos legítimos Ricardo Augusto, Miguel y Carlos Ernesto Ruiz Keller en representación de su señora madre premuerta doña Ciza Abegail Keller de Ruiz, hermana de la causante, fueron declarados sus herederos por sentencia del Juez Dr. W. Baca de 2 de Diciembre de 1952, habiéndose pagado el impuesto a la herencia. NOTA a) Constan transferidas las siguientes superficies según título y mensura 552

Has. 8656,26 M2. 2) 21 Has. 7338,12 M2 (Fracción A). 3) has. 9960,03 M2 (Fracción B). 4) 10 has. 75,05 M2 (Fracción C). b) Se deja constancia que quedan pendiente de inscripción otras fracciones en Autos YALU S.A. c/ Domingo Edras Keller y Jorge Bercesque- Div. De Condominio N° 32221 del 2° Juzgado de Familia. C) Comunicación D.T.R. N° 25 s/Res. Del 31 de Julio de 2018 ordenada en Autos N° 128.023/CA PROVINCIA DE SAN JUAN c/ KELLER, Domingo Edras s/ Expropiación, sobre fracción C, conforme plano de Mensura N° 02-07633/14, sobre una sup. Según mensura y según título de 3 has. 3810,42 M2, quedando protocolizado el oficio al T° 18 N° y F° 02 Notas Varias Área I. presentación N° 2175 del 28 de Enero de 2019. D) Anotación de Litis, según res. Del 12/09/2018 en Autos N° 128.023/CA PROVINCIA DE SAN JUAN c/ KELLER Domingo Edras s/ Expropiación (en Cont. Adm.) del Juzgado Contencioso Administrativo de San Juan, Secretaria N° 1, sup. A expropiar según título y mensura de 3810,42 M2. Anotación al N° y F° 35 Bis T° 3- Litis Área I- Presentación N° 2176 del 28/01/2019. 2) El Inmueble inscripto en Matricula N° 05-02090, figura a nombre de CONDOMINIO CQ S.A.S. CUIT N° 30-71581357-9, registrando servidumbre en rubro 7, como se detalla en las 2 copias adjuntas. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 12 de Mayo de 2022.



  
Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA  
  
A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

## **LICITACIONES**

### **PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**

Licitación Pública N° 11/2022

Expediente N° 127.271

**Objeto:** Ampliación funcional y edilicia de la Unidad Fiscal CAVIG

**Apertura de propuestas:** 22 de junio de 2022; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 22 de junio de 2022.

**Adquisición de Pliegos :** Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares y Planilla de Cómputo y Presupuesto deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

**Presupuesto Oficial:** PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL VEINTIUNO CON 54/100 (\$ 6.150.021,54)

**Valor del Pliego:** SEIS MIL PESOS (\$ 6.000,00), no reembolsables

**NOTA:** El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares, Especificaciones Técnicas Segunda Reforma CAVIG, la Planilla de Cómputo y Presupuesto y Planos, se publicarán en la página web del Poder Judicial [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar), a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073.

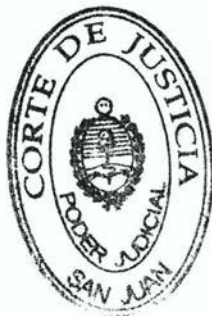


Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico [licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar](mailto:licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar) la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
Analía E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0024/2022****Expediente N° 510-001330-2022**

**Referido a Obra:** “INTERVENCION RÁPIDA DEL TRAZADO DE R.P. N.º 215 ( CALLE 11) TRAMO:R.P..N.º 80 – CALLE FLORIDA”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$52.336.716,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 09 de Junio del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 24 de Junio del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 24 de Junio del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

**“EXPEDIENTE N° 802-000355-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 14/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, Y ARTÍCULO 17° INC. 4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0631-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA TECHOS DE ETE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 23/06/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$7.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 8.216.800,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. - HASTA LAS 8:45.

**APERTURA DE SOBRE:** SALA DE HACIENDA, NUCLEO 6, 2°PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*L.T*

**“EXPEDIENTE N° 802-000208-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 18/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, Y ARTÍCULO 17° INC. 4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0587-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION DE MODULOS TERMINALES ABSOLUTOS CON FILTROS HEPA DE ALTO CAUDAL Y PRUEBA DE FUGA DE LOS ELEMENTOS, Y PURIFICADORES DE AIRES PORTATILES, DESTINADO A ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 23/06/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.500

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 3.595.000.00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES :** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. (HASTA LAS 8:45).

**APERTURA DE SOBRE:** SALA DE HACIENDA, NUCLEO 6, 2°PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*J.P.*



## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA**

Club Hispano convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 30 de junio de 2022 a las 21 horas en primera citación y a las 21,30 horas en segunda citación, la misma se realizará en el local de Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 Sur Capital San Juan para tratar el siguiente:

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance 2021-2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Renovación total de las autoridades por término de mandato y proclamación de las nuevas autoridades.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día domingo 26 de junio de 2022 desde las 10 horas y hasta las 18 horas en las instalaciones del Club Hispano.



Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 sur  
C.P. 5400 -Capital - San Juan  
Tel. (0264)423-1860  
E-mail: cbhispano@infovia.com.ar

Sr. A. Mario Tejada  
Secretario  
Club B.A.S.O. Hispano

**MAYO S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2022, a las 11 horas en primer llamado y a las 12 horas como segundo llamado, en la sede social de calle Mitre 192 Oeste, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
2. Consideración y exposición de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
3. Consideración, tratamiento y aprobación de los Balances Generales, Estados de Resultados, Memoria e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del año 2017, 31 de diciembre del año 2018, y 31 de diciembre del año 2019.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Destino del resultado de los ejercicios.
6. Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
7. Designación del síndico titular y del síndico suplente.

Correspóndase publicar el llamado a Asamblea durante 5 días en el Boletín Oficial.



**Dr. CARLOS REPETTO**  
**PRESIDENTE**  
**MAYO S.A.**

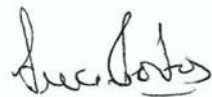
## EDICTO

El CLUB HIPICO RURAL SARMIENTO convoca e invita todos los socios a celebrar acto eleccionario, el día 24 de Junio, de 2022 en horario de 10 hs. Hasta las 18hs. A realizarse en las instalaciones de la institución, sito en Av. 25 de mayo S/N, media Agua, Departamento Sarmiento San Juan. Aclaremos en la presente el Orden del día de los puntos a tratar en el mencionado acto eleccionario.

- 1 - Designación de comisión electoral
- 2- Elección de autoridades

Seguidamente El Club Hípico Rural Sarmiento, convoca a todos los socios para realizar Asamblea General Ordinaria el Día 24 de Junio de 2022 en horario de 19 hs. En primera citación y 20 hs en segunda citación a realizarse en las instalaciones de la institución sito en calle Avenida 25 de Mayo de S/N Media Agua, Sarmiento, San Juan a continuación aclaramos en la presente el Orden del día los puntos a tratar en la mencionada Asamblea

- 1- Lectura del acta anterior
- 2- Lectura y consideración de memoria anual de 2018-2019-2020-2021 y 2022 respectivamente.
- 3- Informe de la comisión revisadora de cuentas, inventario y balance general 2018 – 2019- 2020-2021-2022
- 4- Resolver sobre la validez del acto eleccionario

  
Lucio E Cortez  
16927716

## **ORDENANZAS**

**Municipalidad  
de Caucete****Concejo  
Deliberante**

*"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Veteranos  
y Caídos en Defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

### **ORDENANZA N.º2118 C.D./2022**

#### **VISTO:**

El contenido de la Carta Organiza Municipal del Departamento Caucete, artículos N° 107 inc. 1°, inc. 3° y el inc. 29; Ordenanza N°2089-C.D./2022; y la necesidad de modificar el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos por contar con recursos de jurisdicción nacional y provincial que deben ser afectados al gasto para su inclusión en el mismo, reflejando la realidad financiera del Municipio y poder ejecutarlo, Y.....

#### **CONSIDERANDO:**

**Que** para darle legitimidad a las Ordenanzas que dispongan y/o autoricen ejecución de gastos, deben estar previstos en la Ordenanza Presupuestaria vigente. ....

**Que** se hace necesario modificar la Ordenanza N° 2089-C.D./2022 y sus modificatorias vigentes en sus artículos 1°, 2° y 3°. ....

**Que** debe modificarse el anexo 1 que forma parte integrante de dicha Ordenanza Presupuestaria. ....

**Que** en el artículo 8° de la Ordenanza Presupuestaria 2089 - C.D./2022, se faculta al D.E.M a reformular las partidas de gastos cuando así se necesiten, sin que esto signifique modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, con conocimiento del Concejo Deliberante. ....

**Que** de la redacción Original del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, resultaron omitidas Subpartidas que dificultan la correcta imputación de las erogaciones. --

**Que** de acuerdo a lo informado por Hacienda de la Provincia y de acuerdo a bases empíricas fundamentadas en la ejecución del ejercicio 2021, la Secretaría de Hacienda estima un







*"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Veteranos y Caídos en Defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

ingreso anual en las partidas omitidas de área de Desarrollo Social de \$16.000.000,00 y otro fondos municipales Provinciales y Nacionales de \$60.000.000,00. -----

**Que** de lo expuesto en el párrafo precedente resulta imperante modificar dichas partidas para poder cumplimentar con las obligaciones del presente ejercicio en la misma medida del aumento en los Ingresos detallados en el párrafo precedente sean percibidos. --

**Que** por lo expuesto en los párrafos precedentes, surge la necesidad de modificar las Partidas Presupuestarias Para la ejecución de las erogaciones correspondientes. -----

**POR ELLO:**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** DEROGUESE la Ordenanza N°\_2116 CD/2022 en todos sus términos.-----

**ARTÍCULO 2º:** MODIFIQUESE el Artículo N° 1 de la Ordenanza 2089 C.D./2022. El que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Estimase en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 49/100 (\$ 1.844.198.158,49); el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo Segundo, de acuerdo al siguiente detalle, expresado analíticamente en Planilla Anexa N° 1 y que forma parte de la presente Ordenanza:





*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Veteranos  
y Caídos en Defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

**ANEXO I**

<b>PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2022 RECURSOS</b>	
<b>1 - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 1.844.198.158,49</b>
<b>1.1 - JURISDICCION MUNICIPAL</b>	<b>\$ 105.550.000,00</b>
<b>1.1.1 - TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 62.950.000,00</b>
RENTAS INMUEBLES	\$ 17.850.000,00
RENTAS INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 23.900.000,00
SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 21.200.000,00
<b>1.1.2 - NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 42.600.000,00</b>
MATADERO MUNICIPAL	\$ -
VENTA DE NICHOS Y/O TERRENOS	\$ 12.000.000,00
OTROS NO TRIBUTARIOS	
SERVICIOS FÚNEBRES	\$ 600.000,00
PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	\$ 5.000.000,00
JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	\$ 15.000.000,00
DERECHOS DE CONSTRUCCION	\$ 5.000.000,00
CONCESIÓN DE KIOSCOS	\$ 5.000.000,00
<b>1.2 - JURISDICCION PROVINCIAL</b>	<b>\$ 1.204.948.158,49</b>
COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	\$ 999.408.158,49
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 52.040.000,00
SUBSIDIO OBRAS DE ALIMBRADO PÚBLICO	\$ 40.000.000,00
SUBSIDIO CONSTRUCCION OVALO MUNICIPAL	\$ 19.000.000,00
SUBSIDIO CONSTRUCCION PLAYONES BARRIALES	\$ 45.000.000,00
SUBSIDIO MIN MINERIA PROVINCIAL CE.DE.MU.	\$ 7.550.000,00
SUBSIDIO RECUPERACION SALON CULTURAL MUNICIPAL	\$ 4.600.000,00
SUBSIDIO RECUPERACION DE PLAYONES DEPORTIVOS	\$ 10.000.000,00
OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 27.350.000,00
<b>1.3 - JURISDICCION NACIONAL</b>	<b>\$ 533.700.000,00</b>
PROGRAMA DE ASIS. FINANCIERA COFECIT	\$ -
PROGRAMA DE ASIS. FINANCIERA BUTACAS	\$ 2.500.000,00
FONDOS ESTADIO MUNICIPAL	\$ 11.500.000,00
FONDOS POLIDEPORTIVO CERRADO	\$ 50.000.000,00
PROGRAMA ARGENTINA HACE II	\$ 20.000.000,00
CONVENIO D.N.V.	\$ 7.500.000,00
CONST. Y MEJORA DE ESP. VERDES Y PLAZAS CASA COMUN	\$ 30.000.000,00
SUBSIDIO ARGENTINA HACE	\$ 15.000.000,00
SUBSIDIO ARGENTINA HACE II	\$ 80.000.000,00
SUBSIDIO CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA	\$ 200.000.000,00
BANCO DE HERRAMIENTAS MIN. DESARROLLO NACION	\$ 5.000.000,00
SUBSIDIOS ENCUENTROS CULTURALES Y TURISTICOS	\$ 10.000.000,00
SUBSIDIO REMODELACION MONUMENTO DE LAS CHACRAS	\$ 3.000.000,00
SUBSIDIO REMODELACION NUEVOS DESTINOS TURISTICOS	\$ 20.000.000,00
SUBSIDIOS PARA CAPACIACION E INSERCCION LABORAL PARA MUJERES Y DIVERSIDADES	\$ 10.000.000,00
OTROS FONDOS NACIONALES AFECTADOS	\$ 37.000.000,00
OBRA RECUPERACION Y REMODELACION BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 5.000.000,00
SUBSIDIO BANCO ORTOPEDICO	\$ 2.200.000,00
SUBSIDIOS COMPRA CAMION Y RETROESCAVADORA	\$ 25.000.000,00
<b>2 - INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ -</b>
VENTA DE ACTIVOS FIJOS Y/O MUEBLES Y UTILES Y/O RODADOS	\$ -
<b>3 - USO DEL CREDITO</b>	<b>\$ -</b>
LEASING	\$ -
PRESTAMOS BANCARIOS	\$ -





*"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Veteranos y Caídos en Defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

**ARTÍCULO 3º:** MODIFIQUESE el Artículo Nº 2 de la Ordenanza 2086 C.D./2022, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: "Estimase en la suma PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 49/100 (\$ 1.844.198.158,49); el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2022; con destino a las finalidades que se indican a continuación y cuyo detalle analítico figura en la planilla anexa Nº 1 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

<b>1.EROGACIONES CORRIENTES</b>	
<b>1.1.PERSONAL</b>	<b>\$ 764.731.158,49</b>
<b>1.1.2 BS Y SS NO PERSONALES</b>	<b>\$250.723.000,00</b>
<b>1.1.3 TRANF AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>\$124.300.000,00</b>
<b>1.2 EROGACIONES DE CAPITAL</b>	
<b>1.2.1 BIENES DE CAPITAL</b>	<b>\$34.480.000,00</b>
<b>1.2.2 TRABAJOS PÚBLICOS</b>	<b>\$669.964.000,00</b>

**ARTÍCULO 4º:** MODIFIQUESE el Artículo Nº 3 de la Ordenanza 2086 C.D./2022, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos Nº 1 y 2; estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura a continuación:

RECURSOS	\$ 1.844.198.158,49
EROGACIONES	\$ 1.844.198.158,49
SUPERÁVIT/DEFICIT	\$ 0,00





Municipalidad  
de Cauce

Concejo  
Deliberante

*"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Veteranos y Caídos en Defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

**ARTÍCULO 5º:** COMUNÍQUESE al Departamento ejecutivo Municipal, CÓPIESE, PUBLÍQUESE y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE. -----

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCETE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----**

  
RAFAEL FERNANDO PASTOR  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



  
JUAN JOSÉ ESCOBAR FARIAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

  
ALFREDO G. ALBARRACIN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE





Municipalidad  
de Cauçete

Concejo  
Deliberativo

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2022

\$ 1.844.198.158,48

TOTAL CONCEJO DELIBERATIVO 50.924.929,72

TOTAL D.E.M. 1.783.802.050,02

TOTAL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL 9.471.178,76

PARTIDAS	PRESUP DEFINITIVO 2022
<b>CONCEJO DELIBERANTE (CD)</b>	<b>\$ 50.924.929,72</b>
<b>PERSONAL</b>	<b>\$ 46.839.929,72</b>
<b>PERSONAL ELECTIVO</b>	<b>\$ 40.617.021,92</b>
1- SUELDO BASICO PERS. ELECTIVO	\$ 15.726.762,48
2- SUPL. VARIOS PERS. ELECTIVO	\$ 15.648.460,40
3- SALARIO FAMILIAR ELECTIVO	\$ 259.658,28
4- APORTE PATRONAL ELECTIVO	\$ 5.857.754,46
5- S.A.C. ELECTIVO	\$ 3.124.386,30
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO C.D.</b>	<b>\$ 6.222.907,80</b>
6- SUELDO BASICO ADM. TEC. H.C.D.	\$ 2.504.996,00
7- SUPL. VARIOS ADM. TEC. H.C.D.	\$ 2.303.779,21
8- SALARIO FAMILIAR ADM. TEC. H.C.D.	\$ 37.648,91
9- APORTE PATRONAL ADM. TEC. H.C.D.	\$ 897.798,46
10- S.A.C. ADM. TEC. H.C.D.	\$ 478.685,22
<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 3.785.000,00</b>
<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 650.000,00</b>
11-ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS HCD	\$ 180.000,00
13- PAPEL, CARTON E IMPRESOS	\$ 180.000,00
14- ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 300.000,00
15- PREMIOS, HOMEN. Y CORTESIAS	\$ 18.000,00
18- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 12.000,00
<b>BIENES DE SERVICIO</b>	<b>\$ 3.135.000,00</b>
19- ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 50.000,00
20- COMUNICACIONES	\$ 135.000,00
21- VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 400.000,00
22- HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3ROS.	\$ 550.000,00
23- PASAJES	\$ 450.000,00
24- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 700.000,00
25- OTROS BIENES NO PERSONALES	\$ 850.000,00
<b>TRANSF. AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>\$ 0,00</b>
26- TRANSFERENCIAS S/DISCRIMINAR	\$ 0,00
<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>\$ 300.000,00</b>
27- MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 300.000,00
<b>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (DEM)</b>	<b>\$ 1.783.802.050,02</b>
<b>PERSONAL</b>	<b>\$ 708.663.050,02</b>
<b>PERSONAL AUTORIDADES SUPERIORES</b>	<b>\$ 121.354.634,14</b>
28- SUELDO BASICO AUT. SUPERIORES	\$ 44.202.151,39
29- SUPL. VARIOS AUT. SUPERIORES	\$ 52.002.967,76
30- SALARIO FAMILIAR AUT. SUPERIORES	\$ 225.679,61
31- APORTE PATRONAL AUT. SUPERIORES	\$ 16.281.196,27
32- S.A.C. AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 8.642.639,12
<b>PERS. ADMINST. TEC. Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 567.308.415,87</b>
33- SUELDO BASICO P.P. ADMIN. TEC. Y SERVICIO	\$ 238.499.143,28
34- SUPL. VARIOS P.P. ADM. TEC. Y SERVICIO	\$ 215.032.858,41
35- SALARIO FAMILIAR ADM. TEC. Y SERVICIO	\$ 5.527.408,06
36- APORTE PATRONAL P.P. ADM. TEC. Y SERVICIO	\$ 83.071.437,67
37- S.A.C. P.P. ADM. TEC. Y SERVICIO	\$ 45.177.570,45
<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 246.695.000,00</b>
<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 101.750.000,00</b>
38- ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	\$ 2.600.000,00
<b>PRODUCTOS DE LA MINERIA</b>	<b>\$ 49.300.000,00</b>
39- COMBUSTIBLE	\$ 46.800.000,00
40- LUBRICANTES	\$ 2.500.000,00
<b>METALES Y SUS MANUFACTURAS</b>	<b>\$ 13.300.000,00</b>
41- REPUESTOS	\$ 5.000.000,00
42- OTROS	\$ 1.500.000,00
43- PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	\$ 4.300.000,00
44- UTILES Y MATERIALES DE ASEO	\$ 2.500.000,00
<b>MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$ 36.650.000,00</b>
45- PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	\$ 2.000.000,00
46- CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 1.800.000,00
47- EDIFICIO MUNICIPAL	\$ 1.300.000,00
48- CALLES Y RUTAS	\$ 3.500.000,00
49- ALUMBRADO PUBLICO	\$ 4.000.000,00
50- PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 3.000.000,00
51- FIESTA NACIONAL DE LA UVA Y EL VINO	\$ 3.000.000,00
52- ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 3.100.000,00
53- PARTICIPACION MUNICIPAL EN FESTIVOS	\$ 2.500.000,00
54- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1.000.000,00
55- PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	\$ 1.000.000,00
56- FIESTAS PATRONALES DE CRISTO REY	\$ 3.000.000,00
57- FESTIVAL NOCHECITAS CAUCETERAS	\$ 2.000.000,00
58- ENCUENTROS CULTURALES Y TURISTICOS	\$ 3.000.000,00
59- FIESTAS PATRONALES DE LOS DISTRITOS	\$ 950.000,00






PARTIDAS	PRESUP DEFINITIVO 2022
<b>BIENES DE SERVICIO</b>	<b>\$ 144.945.000,00</b>
<b>ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>\$ 1.425.000,00</b>
60- GAS	\$ 25.000,00
61- AGUA	\$ 50.000,00
62- FLETES Y ACARREOS	\$ 150.000,00
63- PASAJES Y VIATICOS	\$ 1.000.000,00
64- COMUNICACIONES	\$ 200.000,00
<b>GASTOS DE PRENSA</b>	<b>\$ 9.500.000,00</b>
65- PRENSA ORAL	\$ 4.000.000,00
66- PRENSA ESCRITA	\$ 1.000.000,00
67- PRENSA TELEVISIVA	\$ 2.000.000,00
68- PRENSA DIGITAL	\$ 2.500.000,00
<b>CONSERV. Y REPARACION DE BS. MUEBLES</b>	<b>\$ 134.020.000,00</b>
69- AUTOMOTORES	\$ 4.000.000,00
69.1- CAUCHOS Y PLASTICOS	\$ 5.000.000,00
70- OTROS BIENES	\$ 300.000,00
70.1- TEXTILES Y CONFECCIONES	\$ 3.000.000,00
71- GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 2.500.000,00
72- HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3ROS.	\$ 51.000.000,00
73- GASTOS JUDICIALES Y MULTAS	\$ 10.000,00
74- GASTOS SERVICIO FUNEBRE	\$ 750.000,00
75- OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 3.960.000,00
76- SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ 7.500.000,00
77- CONTRATACION DE CAMIONES Y CAMIONETAS	\$ 56.000.000,00
<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>\$ 123.300.000,00</b>
78- COLABORACION A ENT. SIN FINES DE LUCRO	\$ 4.000.000,00
79- ASISTENCIA SOCIAL	\$ 12.000.000,00
80- PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL DEPARTAMENTAL	\$ 92.000.000,00
81- PENSIONES PROVINCIALES	\$ 200.000,00
82- PROGRAMAS DE CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL PARA MUJERES Y DEVERSIDADES	\$ 10.000.000,00
83- ASISTENCIAL MEDICAMENTOS	\$ 3.600.000,00
84 -TRANSFERENCIAS SIN DISCRIMINAR	\$ 1.500.000,00
<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>\$ 34.180.000,00</b>
85- MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 25.000.000,00
86- TERRENOS E INMUEBLES	\$ 5.000.000,00
87- AUTOMOTORES	\$
88- APARATOS E INSTALACIONES	\$ 1.980.000,00
89- OTROS BIENES	\$ 2.200.000,00
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>\$ 1.000.000,00</b>
89.1- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	\$ 1.000.000,00
<b>TRABAJOS PUBLICOS</b>	<b>\$ 669.964.000,00</b>
<b>-CON RENTAS GENERALES</b>	<b>\$ 100.464.000,00</b>
<b>-PERSONAL</b>	
90- SUELDO BASICO	\$ 0,00
91- SUPLEMENTOS VARIOS	\$ 0,00
92- SALARIO FAMILIAR	\$ 0,00
93- APOORTE PATRONAL	\$ 0,00
94- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 0,00
95- ENRIPIADO DE CALLES	\$ 2.000.000,00
96- CONSTRUCCION DE VEREDAS	\$ 20.000.000,00
97- PARQUE LINEAL	\$ 3.000.000,00
98- ENTUBAMIENTO DESAGUE ENTRE B° JUSTO P. CASTRO I Y RUTA 270 - ESPACIOS VERDES	\$ 2.000.000,00
99- OBRAS VARIAS	\$ 0,000.000,00
100- ALUMBRADO PUBLICO	\$ 5.000.000,00
101- CONSTRUCCION Y REMODELACION ESPACIOS VERDES	\$ 1.000.000,00
101.1- CONSTRUCCION Y REPARACION PLAYONES DEPORTIVOS	\$ 8.000.000,00
102- OBRA LOTEO ENFERMERA MEDINA	\$ 1.000.000,00
103- CONTRATACION MAQUINAS VIALES Y OTRAS	\$ 49.464.000,00
<b>-CON RECURSOS AFECTADOS</b>	<b>\$ 569.500.000,00</b>
104- CONST. Y MEJORA DE ESP. VERDES Y PLAZAS	\$ 30.000.000,00
105- REMODELACION CE DE MU.	\$ 7.500.000,00
106- CONSTRUCCION PAVIMENTO	\$ 15.000.000,00
107- OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 40.000.000,00
108- CONST. Y REPARACION CORDON CUNETA	\$ 15.000.000,00
109- REMODELACION SALON CULTURAL	\$ 7.000.000,00
110- CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CERRADO	\$ 50.000.000,00
111- CONSTRUCCION OVALO P/ CICLISMO MUNICIPAL	\$ 18.000.000,00
112- EQUIPAMIENTO Y ACOND. CENTRO DE INTERPRETACION	\$ 4.000.000,00
113- OBRAS DE ALUMBRADO CALLE ALEM	\$ 20.000.000,00
114- CONSTRUCCION PLAYONES DEPORTIVOS BARRIALES	\$ 45.000.000,00
115- RECUPERACION DE PLAYONES DEPORTIVOS	\$ 10.000.000,00
116- OBRA RECUPERACION Y REMODELACION BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 5.000.000,00
117- REMODELACION MONUMENTO DE LAS CHACRAS	\$ 3.000.000,00
118- REMODELACION NUEVOS DESTINOS TURISTICOS	\$ 20.000.000,00
119- CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL	\$ 169.500.000,00
120- CONSTRUCCION DE CLOACAS VILLA INDEPENDENCIA	\$ 80.000.000,00
121- CONSTRUCCION ESTADIO MUNICIPAL	\$ 11.500.000,00
121.1- ENTUBAMIENTO DESAGUE ENTRE B° JUSTO P. CASTRO I Y RUTA 270	\$ 19.000.000,00




Municipalidad  
de CauçeteConcejo  
Deliberante

PARTIDAS	PRESUP DEFINITIVO 2022
<b>JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL (JDFM)</b>	<b>\$ 9.471.178,76</b>
<b>PERSONAL</b>	<b>\$ 9.228.178,76</b>
122- SUELDO BASICO	\$ 3.484.542,25
123- SUPL. VARIOS	\$ 3.693.614,83
124- SALARIO FLIAR.	\$ 0,00
125- APORTE PATRONAL AUT.	\$ 1.340.161,78
126- S.A.C.	\$ 709.859,90
<b>GASTOS VARIOS MENSUALES</b>	<b>\$ 243.000,00</b>
127 -CORREO	\$ 70.000,00
128-ARTICULOS LIBRERÍA FUNCION. INTERNO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS	\$ 150.000,00
129-OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 23.000,00
<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>\$ 0,00</b>
130- AUTOMÓTORES	

  
 RAFAEL FERNANDO PASTOR  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



  
 JUAN JOSÉ ESCOBAR FARIÁS  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

  
 ALFREDO G. RODRÍGUEZ  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".



**Municipalidad  
de Cauçete**

**DECRETO N° 125-M/2022.**

**SAN JUAN, CAUCETE, 23 de Mayo del año 2022.**

**VISTO:**

El contenido de la Ordenanza N° 2.118-C.D./2022, Carta Orgánica Municipal, Artículo N° 107 inc. 1°, inc. 3° y inc. 29°; Ordenanza N° 2089-C.D./2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma DEROGUESE la Ordenanza N° 2116-C.D./2022 en todos sus términos.

MODIFIQUESE el Artículo N° 1 de la Ordenanza 2089-C.D./2022, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Estimase en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 49/100 (\$ 1.844.198.158,49); el cálculo de recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo Segundo, de acuerdo al siguiente detalle, expresado analíticamente en Planilla Anexa N° 1 y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promulgase la Ordenanza N° 2.118-C.D./2022 de fecha 19/05/2022, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

**Firmado:** Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno **Es Copia.-**

Dra. Gabriela L. Sierra Felez  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Lic. Romina G. Rosas  
INTENDENTE  
Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 20.617 Junio 09 \$ 4.000.-



## MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

"AÑO DEL VETERANO Y DE LOS CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS".

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 2752/CD/2022

San Juan, Chimbab, 29 de Abril de 2022.-

#### Y VISTO:

El Expediente N° 2248/AL/2022, Referente a Iniciador: ASESORIA LETRADA ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A PEATONAL MALVINAS ARGENTINAS", además lo dispuesto por Ley, la Carta Orgánica Municipal, Art. 4, 6, 16 inc. 4, 126, 132 ss y cc.

#### Y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente crear un paseo peatonal en la calle San Martín (tramo Rodríguez hasta 25 de Mayo) y calle Remedios de Escalada (tramo Mendoza hasta Laprida), prohibiendo el tránsito las 24 hs de vehículos, motos y bicicletas, con excepción de los vecinos frentistas acreditados para ingresar y/o estacionar en sus domicilios.

Que la creación de esta vía garantiza a los vecinos espacios de recreación y mejor circulación de peatones así como también fomentar la instalación y desarrollo de un espacio comercial creciente y fluido.

Que el artículo 16 Inc. 18 de nuestra Carta Orgánica Municipal establece que compete al municipio en ejercicio de su autonomía, "Disponer la formulación de planes urbanísticos y realización de obras públicas por cualquier sistema."



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*"AÑO DEL VETERANO Y DE LOS CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS".*

A su vez, el Inc. 29 dispone en cabeza del municipio la facultad de *"Establecer y fijar las directivas urbanísticas convenientes para el ordenamiento de su ejido."*

Por otra parte, este tipo de vías, no solo cumplen con una función recreativa, sino que también gozan de una importante función social e integradora, para las familias de Chimbas.

Que por otra parte, este año se conmemora el cuadragésimo aniversario de la guerra de 1982, en la que se intentó recuperar el archipiélago, usurpado por el Reino Unido en 1833, siendo oportuno denominar a la peatonal que se crea por la presente "Malvinas Argentinas", con el claro objetivo de homenajear a los caídos y reconocer a excombatientes, veteranos/as de guerra y a sus familias y visibilizar la Cuestión Malvinas.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA**

**CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** CRÉASE un paseo peatonal en la calle San Martín, en el tramo comprendido entre calle Rodríguez hasta calle 25 de Mayo en una extensión de 174,80 mts. lineales con un ancho de 8,00 mts. lineales cubriendo una superficie de 1398,40 m<sup>2</sup> y el tramo comprendido entre calle Remedios de Escalada, desde



**"AÑO DEL VETERANO Y DE LOS CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS".**

Mendoza hasta Laprida, en una extensión de 172,70 mts. lineales con un ancho de 7,20 mts. lineales cubriendo una superficie de 1243,44 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 2º:** Prohíbese, durante las 24 hs. el tránsito y/o estacionamiento vehicular (motos, autos, colectivos, bicicletas) con excepción de los vecinos domiciliados sobre dichas arterias.

**ARTÍCULO 3º:** Imponer el nombre Peatonal "MALVINAS ARGENTINAS" al sector comprendido de calle San Martín entre calle Rodríguez hasta 25 de Mayo y el tramo comprendido de calle Remedios de Escalada, desde Mendoza hasta Laprida.

**ARTÍCULO 4º:** Señálcese. Difúndase.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos y a las Áreas e Instituciones que correspondan.

**ARTÍCULO 6º:** Publíquese, Cumplido, Archívese.

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los 29 días del Mes de Abril de dos Mil veintidós.

  
FABIOLA CERDERA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



  
Noé Portarolo  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas

  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
**Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas**  
**San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144**

**DECRETO MUNICIPAL N° 001035**  
**San Juan, Chimbas, 27 MAY 2022**

**VISTO:** El Expediente N° 2833-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2752/C.D./2022, de fecha 29 de Abril de 2022, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2752/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

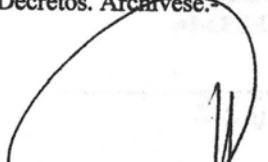
**POR TODO ELLO:**

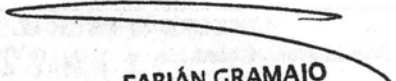
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2752/C.D./2022, de fecha 29 de Abril de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

  
**JOSE DANIEL FLORES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
**FABIÁN GRAMAJO**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**JOSE DANIEL FLORES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2754/CD/2022.**

San Juan, Chimbas, 12 de Mayo de 2022.-

**Y VISTO:**

El Expediente N° 2232/AL/2022, Referente a Iniciador: "ASESORIA LETRADA ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REGIMEN DE VIATICOS", además de la Ordenanza N° 2675/CD/2019, Decreto Municipal N° 1667/2021, el mecanismo que dispone la asignación de viáticos en el ámbito nacional y el Decreto Provincial N° 38/18 que regula los viáticos para misiones oficiales al exterior y,

**Y CONSIDERANDO:**


Teniendo presente que las cifras consignadas, para las misiones oficiales en el ámbito nacional, se encuentran desactualizadas con relación a los costos actuales como consecuencia del tiempo transcurrido desde su vigencia, debido al impacto inflacionario que ha afectado a la economía nacional.

Que se hace necesario sancionar una nueva ordenanza que establezca los valores correspondientes a viáticos con los costos que actualmente refleja el mercado nacional de manera de cubrir los gastos que el funcionario municipal debe afrontar en cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que además, se estima conveniente regular los niveles o categorías de asignación de viáticos fijados en la Ordenanza precitada de manera de ordenar y cubrir a los distintos rangos de funcionarios que fuesen delegados en el cumplimiento de las misiones en el ámbito nacional.

Que se estima conveniente regular los viáticos internacionales para cubrir las misiones que se puedan disponer como consecuencia de las



  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

gestiones que pudiesen requerirse en el cumplimiento de los intereses comunitarios.

Que para ello, se han de seguir los lineamientos y criterios de asignación como asimismo la determinación de los montos que conforman la escala de valores en moneda extranjera que contienen el Decreto Provincial N° 38 del mes de julio de 2018.

Por otro lado, es necesario regular los gastos que demanden la comisión de servicios y/o gestiones dentro del territorio de la provincia, consistentes en hospedajes, alimentación, movilidad entre otros.

Que así las cosas se considera necesario sancionar un nuevo régimen de viáticos.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA**

**CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Fijase los montos diarios de los viáticos que se han de liquidar de acuerdo a los niveles, que a continuación se detallan, todo para cubrir misiones fuera del ámbito provincial. Los viáticos que se exponen a continuación, no incluyen los gastos de pasajes aéreos ni terrestres.



REGIMEN DE VIATICOS

Nivel 1

22.000

Intendente y Concejales

Nivel 2

Secretarios, Subsecretarios, Asesores y Represent. ante Org. Gubernamentales.

20.000

Nivel 3

Directores; Coordinadores, Directores, Subdirectores, y demás funcionarios

18.000

políticos, de planta permanente y/o contratados



  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Artículo 2°:** Cuando el desempeño de una misión, demande la presencia de funcionarios comprendidos en distinto niveles de viáticos determinados en el Artículo 1°, se ha de liquidar el mismo viático superior a todos por entender que viajan bajo la misma misión y con la misma demanda de gastos y traslados.

**Artículo 3°:** El viático será liquidado completo (100%) incluyendo día de salida y de regreso cuando la misión o comisión de servicios que lo origine tenga comienzo antes de la doce ( 12) horas del día de partida y finalice después de la misma hora del día de regreso.

**Artículo 4°:** Viáticos Internacionales: Para el caso en que se dispongan misiones que deban ser cumplidas fuera del ámbito de la República Argentina, se estima conveniente adherir en los términos generales a los dispuesto por el Decreto Provincial N° 38 para regular el servicio de viáticos. Para ello se adopta el criterio continental seguido por la norma provincial lo que se establecen las siguientes escalas continentales, manteniendo los mismos niveles jerárquicos dispuestos para la aplicación de los viáticos nacionales. Los viáticos que se exponen a continuación, no incluyen los gastos de pasajes aéreos ni terrestres.





NIVELES JERARQUICOS		Zona A	Zona B	Zona C
Nivel	I	378	466	466
Nivel	II	315	388	388
Nivel	III	268	330	330

ZONAS	MONEDA
A AMERICA DEL SUR	DÓLAR
B AMERICA DEL NORTE EUROPA -AFRICA,OCEANIA Y	DÓLAR
C ASIA	EUROS

**Artículo 5°:** Los viáticos determinados, de manera precedente, para la misiones que se cumplan en el territorio Nacional o Internacional no incluyen los gastos de pasajes aéreos o terrestres.

**Artículo 6:** VIÁTICOS PROVINCIALES. Se liquidarán en los casos en que los funcionarios o agentes municipales deban cumplir una comisión de servicios y/o gestión dentro de la provincia. Los viáticos que se exponen a continuación, no incluyen los gastos de pasajes ni combustible.



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHUBUT

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**REGIMEN DE VIATICOS PROVINCIALES****Nivel 1**

18.000

Intendente y Concejales

**Nivel 2**Secretarios, Subsecretarios, Asesores y Represent.  
ante Org. Gubernamentales.

16.000

**Nivel 3**Directores; Coordinadores, Directores,  
Subdirectores, y demás funcionarios

14.000

políticos, de planta permanente y/o contratados



**Artículo 7º:** ASIGNACIÓN POR MOVILIDAD: Cuando la comisión se cumpla dentro o fuera del ámbito provincial el agente y/o funcionario tendrá derecho a percibir por cada comisión una asignación única por movilidad (combustible, cochera, estacionamiento) consistente en el monto resultante de la distancia recorrida, tomando como base el consumo de un litro de combustible cada 10 (diez) kilómetros recorridos.


**Artículo 8º:** Las actualizaciones mensuales, serán de manera automáticas y sujetas a nivel inflacionario que pueda registrar el marco económico nacional, tratando, de esta manera, de mantener un valor de viáticos y/o gastos acorde con los costos de traslado, alimentación y hospedaje que demande la misión que se encomienda.

**Artículo 9º:** Derogar la Ordenanza N° 2675/CD/2019, y toda otra norma que se oponga a la presente.

**Artículo 10º:** Comuníquese al DEM, publíquese a sus fines y efectos.

**Artículo 11º:** Cumplido, archívese.

En San Juan, Ciudad de Chimbas, a los 12 días del Mes de mayo de Dos Mil veintidós.

  
FABIOLA CERDEIRA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



  
Julio Torralba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas  
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 001068  
San Juan, Chimbas,

31 MAY 2022

**VISTO:** El Expediente N° 2928-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2754/C.D./2022, de fecha 12 de Mayo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2754/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

**POR TODO ELLO:**  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

**D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2754/C.D./2022, de fecha 12 de Mayo de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



FABIÁN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



---

---

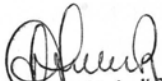
## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO.

El quinto Juzgado Civil de San Juan cita y emplaza al Sr. LUNA JORGE HUMBERTO DNI 39.955.391, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 305 CPC), en el marco de los autos N° 178117, caratulados "CABRERA GERALDINA NEREA C/ LUNA JORGE HUMBERTO S/ Ordinario". Como mejor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la/s providencia/s que así lo dispone/n: "SAN JUAN, 9 de mayo de 2022. Agréguese oficios contestados por la Secretaría Electoral y por el Registro Civil acompañados. En función de que el domicilio informado por dichas entidades es idéntico al cual se notificó la demanda a fs. 94/95 (cédula informada por el oficial de justicia cfr. fs. 95 vta.) y a los fines de no conculcar el derecho de defensa del demandado se ordena: Cítese al Sr. LUNA JORGE HUMBERTO DNI 39.955.391 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 305 CPC)" Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina. Juez.-----

  
Dra. Daniela N. Licciardi Richard  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



**EDICTO**

Se cita y emplaza al Sr. CASTRO, ALBERTO ORLANDO, D.N.I. 23.922.517, conforme lo ordenado en AUTOS N° 74813, caratulados "GUERRERO, CINTIA VALERIA C/ CASTRO ALBERTO ORLANDO S/ FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL" que se tramita ante el 3° Juzgado de Familia, cuya providencia dice: "SAN JUAN, 12 de mayo de 2022.- Agréguese constancias acompañadas. Encontrándose iniciado el beneficio de litigar sin gastos, y habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, notifíquese por edictos a Alberto Orlando Castro para que en el término de veinte días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Una vez presentado el interesado y constituya domicilio, se le correrá traslado de la demanda por el término de ley.-" Fdo. Dr. Esteban de la Torre. Juez.-

**EXIMIDO DE SELLADO**

  
Ab. Nelly Cano Ginesar  
PROSECRETARIA AUXILIAR



  
Dr. ESTEBAN DE LA TORRE  
JUEZ DE FAMILIA



Id. de documento: 0000670859

Poder Judicial de San Juan

Presentado por PAULINA ROSA SLAVUTZKY - CUIT: 27126650499

Recibido 17/05/2022 13:17:38 en Mesa de Entrada de Familia

Tercer Juzgado de Familia

N° 3876 Junio 08-09 Eximido.-



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 07 de junio de 2022.

SEÑOR  
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Autos N° FMZ 54004613/1976/T02/87, caratulados: "Incidente N° 87 - IMPUTADO: GOMEZ, DANIEL ROLANDO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente formulado por la defensa técnica de DANIEL ROLANDO GÓMEZ D.N.I N° 8.604.936, en los autos N° FMZ 54004613/1976/T02/87, caratulados: "Incidente N° 87 - IMPUTADO: GOMEZ, DANIEL ROLANDO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD"; se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ



#33769057#330327971#20220607075030488

4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud.

atentamente.

Firma válida

Digitally signed by ERWIN  
FEDERICO HELLMANN  
Date: 2022.06.07 07:50:51 ART



#33769057#330327971#20220607075030488

N° 3921 Junio 07/09 Eximido.-



**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza al JUAN BELBRUNO, en autos N° 145901, caratulados: "SANGUEDOLCE GAETANA S/ Sucesorio", para que en el plazo de diez días *-a contar desde la última publicación-* comparezcan a estar a derecho en los presentes autos. Vencido el plazo sin que comparezca, se nombrará Defensor Oficial para que le/s represente en el proceso. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, 24 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: ..... PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO .....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

## **REMATES**

### **EDICTO**

Por orden del Sexto Juzgado en lo Laboral de San Juan, Secretaría única, con domicilio en calle General Acha 339 (sur), 2do piso (Anexo Mitre), Ciudad, San Juan, en autos N° 34.702 caratulados "**Carrión, José Orlando c/ Mulet Construcciones S.R.L. s/ Ordinario**", el martillero Andrés Fontella, el día **15/06/2022** a las **10:00** horas, en su domicilio de Avenida Libertador General San Martín 520 (oeste), 1er piso, Ciudad, San Juan, rematará en subasta pública al mejor postor, con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier modo adherido al suelo, el inmueble ubicado en calle Comandante Cabot 144 este, Capital, San Juan, identificado con la N.C. 01-65-050210, matrícula registral 01-05549, avalúo fiscal \$ 477.443,87, superficie s/t 215,56 m2 y s/m 203,70 m2, que consiste en un lote baldío, con cerramiento de mampostería y portón de chapa, ocupado totalmente con chatarra. Condiciones de la subasta: a) se adopta como base para el remate el avalúo fiscal (\$ 477.443,87); b) el precio deberá abonarse con dinero de contado: seña (10%) más comisión del martillero (3%), en el mismo acto del remate, y el resto del saldo del precio, al aprobarse la subasta, depositándose su importe en el Banco San Juan, sección Depósitos Judiciales y como perteneciente a los presentes autos; c) Impuestos, tasas y costo de transferencia a cargo del comprador. Adeuda (según informes obtenidos vía web al 08/06/2022): Municipalidad de la Capital \$ 94.805,16; Dirección General de Rentas \$ 24.705,87; OSSE \$ 29.747,94; d) el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de quedar notificado automáticamente de las sucesivas resoluciones. Informes o consultas en la sede del Juzgado y en el domicilio del martillero. Visitas en compañía del martillero, en días hábiles y en horario de comercio. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. San Juan, 08 de Junio de 2022.

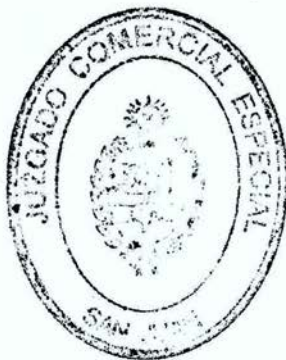


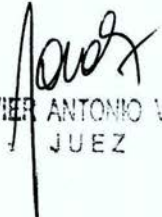
Dra. MARÍA JULIETA VICTORIA  
SECRETARIA

## EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 6071 caratulados “CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NUÑEZ DANIEL RICARDO S/Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)”, se rematará el día 7 de julio de 2022, a las 10,00 hs., en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Av. Córdoba N° 730 Este, Capital, con una base de \$ 1.200.000 dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata al mejor postor el automóvil dominio **AB 152 BC**, Año 2017, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PTAS., modelo 208 FELINE 1.6, motor marca PEUGEOT, N° 10DG090035093, chasis marca PEUGEOT, N° 936CLNFP0HB047980. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Av. Rawson 43 norte, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda exigible DGR.: \$ 177.606,21 al 09/05/2022 (incluye hasta cuota 10 del 2022), Municipalidad de la Ciudad de San Juan: No registra deuda al 05/04/2022. San Juan, ~~31~~ de mayo de 2022. Fdo. Javier A. Vázquez-Juez.

  
María Agustina Sánchez Guimaraes  
ASOCIADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ



## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.647, caratulados: " B&S S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Marina Andrea Bustos, DNI 23.735.329, CUIT 27-23735329-9, argentina, nacida el 14 de Enero de 1974, casada, de profesión traductora pública de inglés, con domicilio en Manzana "V", Casa 32, Barrio Frondizi, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan y María Fátima Santiago Gioja, DNI 29.507.914, CUIT 27-295079148, argentina nacida el 30 de julio de 1982, soltera, de profesión traductora pública de inglés, domiciliada en General Acha 2.350 Sur, Rawson, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 07 de marzo de 2022.

Denominación: B&S S.A.S.

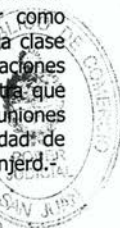
Domicilio sede social: Manzana "V", Casa 32, Barrio Frondizi, Ciudad de San Juan, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su constitución, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país: 1)- )-A prestar servicios de traducción e interpretación para sectores industriales, vitivinícolas, mineros, agrícolas y ganaderos, académicos y cualquier otro sector que pueda requerir de sus servicios. Traducciones públicas y privadas, jurídicas, técnicas, científicas, literarias, comerciales y periodísticas. Servicios de Interpretación consecutiva, simultánea, de enlace, susurro, de acompañamiento y cualquier otro tipo de interpretación solicitado por el cliente. Provisión de cabina, sonido de sala, equipos y/o plataformas de interpretación simultánea para conferencias, reuniones empresariales, congresos, capacitaciones, dictado de cursos, visitas a plantas y eventos de cualquier otra índole que requieran de este tipo de equipamiento. 2)- Brindar asesoramiento lingüístico, capacitaciones, realización de evaluaciones preocupacionales y consultorías en Idiomas en general. Asesoramiento y capacitación para exámenes internacionales. Organización, coordinación y dictado de cursos de idiomas para adultos. 3)-Comercialización, representación y distribución de software y/o productos relacionados con los servicios mencionados. 4)-Proveer bienes y servicios incluidos en el presente objeto al Estado Nacional, Provincial y Municipal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y realizar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliados en el país o en el extranjero.

ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00).

**Administración:**

Administrador Titular: Marina Andrea Bustos, DNI 23.735.329, CUIT 27-23735329-9,  
Administrador Suplente: María Fátima Santiago Gioja, DNI 29.507.914, CUIT 27-295079148.

San Juan, 07 de Junio de 2022.

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO





## EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 30998 Caratulados: "SIETE SOLES S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

SIETE SOLES S.R.L y CUIT N° 30-70903454-1

Resolución Social: Acta de socios de fecha 03/ 05/2022

Que, el Sr. Alejandro Javier Cuadros Sanso CUIT N° 23-32140323-9 argentino, DNI 32.140.323, nacido el 07 de Abril de 1986, estado civil casado, domiciliado en calle Juana Manso 2334 oeste B° Nuevo Palermo, Capital, San Juan, comerciante, cede la cantidad de OCHO cuotas sociales a favor de la Sra. Gemma Agostina Novelli Yanzi, DNI 37742387 CUIL 27-37742387-4, argentina, estado civil soltera, domiciliada en calle Matías Zavalla 45 Norte Capital, San Juan, profesión comerciante.

Asimismo se modifica la cláusula N° QUINTA, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "*QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000) dividido en ciento cincuenta cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, que se suscriben por los socios de la siguiente manera: a) la Sra. Gemma Agostina Novelli Yanzi, la cantidad de 8 cuotas sociales; b) la Sra. Gabriela Andrea Cuadros Sansó la cantidad de 142 cuotas sociales del capital social de la entidad.*".

Se manifiesta la continuidad en el cargo de gerente de la Sra. Gabriela Andrea Cuadros Sansó. San Juan, 6 de junio de 2022..



  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### EDICTO JUDICIAL

Juzgado Único de Primera Instancia -Secretaría Civil- 2da Circunscripción Judicial San Juan, en autos N°42488 "ONTIVEROS, ABEL ABELINO C/ONTIVEROS DOMÍNGUEZ, LEONIDAS S/Usucapión", cita y emplaza por cinco (5) días a **ONTIVEROS DOMÍNGUEZ LEÓNIDAS** sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle La falda s/n El Fical-Jáchal, San Juan identificado con NC1876-860900 cuyos límites son NORTE: NC1876/880920 Puntos 1-2 mide 234,78m; SUR: NC1876/850890 Puntos 4-5 mide 223,92m; ESTE: Calle La Falda Puntos 2-3 mide 21,53m y Puntos 3-4 mide 10,30m y OESTE: NC1876/840890 Puntos 1-5 mide 29,39m. Superficie s/m=6.738,63m<sup>2</sup> (Plano N°18-6094-18), Inscripción de Dominio N°438 F°66 T°9 Año 1942 de Jáchal, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Señor Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de procedencia de la acción (Art. 145, 146, 679 C.P.C.). Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante



Dr. Gustavo Marcelo Berreta  
PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000661818

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NICOLAS EDUARDO SANCHEZ - CUIT: 20355060102  
Recibido 11/05/2022 14:01:27 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal  
Juzgado Civil de Jáchal

N° 80.224 Junio 08-09 \$ 600.-

## SUCESORIOS

### EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VARGAS, DIEGO ARMANDO D.N.I. N°30.095.493 en Autos N° 15758/2021 VARGAS DIEGO ARMANDO S/SUCESORIO. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 18 de febrero de 2022.-

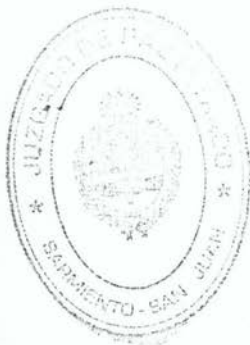


Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZA DE PAZ LETRADO

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MONTAÑO, CRISPIN ABRAHAN** D.N.I. N°**06.758.064** en **Autos N° S14/2022 MONTAÑO CRISPIN ABRAHAN S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 30 de mayo de 2022.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO



**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CORTEZ ALFREDO URBANO** con DNI n°3.156.939 y **BONIFACIA IRENE BURGOA**, con DNI n° 8.092.892; en autos n° 11/22, caratulados **CORTEZ ALFREDO URBANO y BONIFACIA IRENE BURGOA S/ SUCESORIOS**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 27 de mayo de 2022.-



Dr. **ADRIÁN CUEVAS**  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
VALLE FÉRTIL



- **-EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. OLIVARES RAFAEL PERFECTO DNI 3.160.967 Y ORTIZ NELLY DNI 8.086.474.**, en autos N° 181933, caratulados: "OLIVARES RAFAEL PERFECTO Y ORTIZ NELLY S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 80.246 Junio 09/14 \$ 100.-

- **-EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMERO JESÚS VICENTE, DNI. N°6.681.044**, en autos N° 182276, caratulados: "ROMERO JESUS VICENTE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.254 Junio 09/14 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BLANCA EMILIA BONATI, D.N.I. N°: 3947684**, en autos N° 182175, caratulados: "BONATI BLANCA EMILIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
ABOGADA - SECRETARÍA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1

SELLO: .....

N° 80.252 Junio 09/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. GOUIRIC CARMEN ELSA, DNI N° 3.576.194**, en autos N° 163924, caratulados: "GOUIRIC CARMEN ELSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.251 Junio 09/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CANO AMIRA ARACELI, D.N.I. N° 5.443.759** en autos N° 181258, caratulados: "CANO AMIRA ARACELI S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.250 Junio 09/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CORTEZ ROMAN RUIZ, D.N.I. N° 8.583.242** en autos N° 181452, caratulados: "CORTEZ ROMAN LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial . San Juan, 8 de junio de 2022.

**EXIMIDO DE SELLADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ART. 83 DE LA LEY 988-O- (C.P.C) Y POR LO DISPUESTO EN LA NORMA DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.**

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: **MARIA SOLEDAD VARGAS**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 3878 Junio 09/21 Eximido.-

**- -EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HERRERA GILBERTO ELIAZAR, D.N.I. N° 6.747.014** en autos N° 180727, caratulados: "HERRERA GILBERTO ELIAZAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.256 Junio 09/14 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANDREW FRANK DIAZ MC LEOD, D.N.I. N° 92.121.732** en autos N° 181889, caratulados: "DIAZ MC LEOD ANDREW FRANK S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

Dra. Ma. Valeria Pereyro  
PROSECRETARIA


SELLO: .....

N° 80.257 Junio 09/14 \$ 100.-

## EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Isaac Veragua e Irma Lidia Valenzuela, en Autos N° 5145/22, caratulados: **“VERAGUA, RAMON ISAAC Y VALENZUELA, IRMA LIDIA S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 5 de mayo de 2022.-----



  
Dra. BEATRIZ GALLO URIBE  
JUEZ DE PAZ LETRADO



### EDICTO

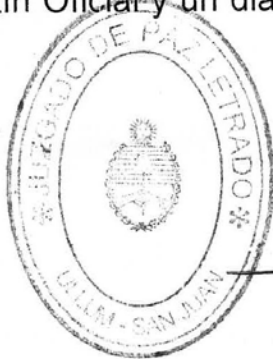
El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.917 "JUAREZ, GREGORIO NAZIANCENO y VERAGUA, DEDICACIÓN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **JUAREZ GREGORIO NAZIANCENO D.N.I. N°3.146.788** y **VERAGUA DEDICACIÓN D.N.I. N° 8.062.048**. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el último día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 20 de mayo de 2022.-




**Dr. Gustavo Marcelo Berrela**  
**PROSECRETARIO**

## EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benito Ramon Ormeño, en Autos N° 5142/22, caratulados: **“ORMEÑO, BENITO RAMON S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 11 de mayo de 2022.-

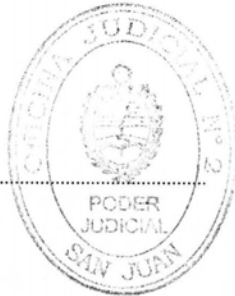


  
Dña. BEATRIZ GALLO URIBE  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MILLAN JUAN ANTONIO DNI: 6.761.429**, en autos N° 181731, caratulados: "MILLAN JUAN ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.227 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PACHECO ANA MARIA DNI: 20.969.982**, en autos N° 181905, caratulados: "PACHECO ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

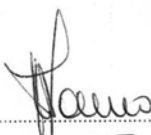
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.229 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CABANAY ODELZA EDITH DNI: 13.446.419**, en autos N° 179753, caratulados: "CABANAY ODELZA EDITH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.



FIRMA:   
SELLO: **NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.230 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ, DNI N° 14.991.201**, en autos N° 182194, caratulados: "RODRIGUEZ VICTOR EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de mayo de 2022.-



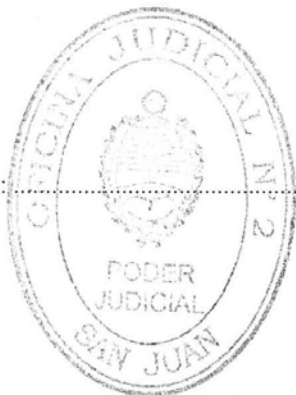
FIRMA:   
SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.231 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LUCARAS ESTRELLA, DNI N°: 03.576.072**, en autos N° 180816, caratulados: "LUCARAS ESTRELLA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

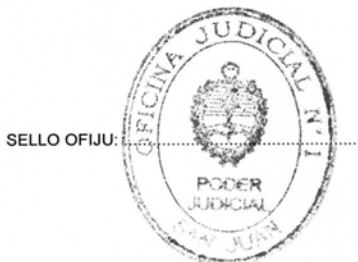
SELLO: .....

**NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA



**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAMISAY RAFAEL ALBERTO, DNI.N° 5.543.628.**, en autos N° 181976, caratulados: "CAMISAY RAFAEL ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO: .....  
PATRICIA BUSTAMANTE AGUIRRE  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.237 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FLORES CARLOS PEDRO, D.N.I. N° 6.773.603** en autos N° 182289, caratulados: "FLORES CARLOS PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO: .....  
Dra. Ma. Valeria Peregrina  
PROSECRETARIA

N° 80.240 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **ANGEL FERNANDO VIDELA, DNI N° 4.290.939**, en autos N° 182384, caratulados: "VIDELA ANGEL FERNANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2022.-



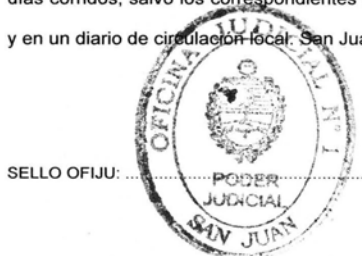
FIRMA: .....

SELLO: ..PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO.....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.241 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. IRMA CLARA LUNA, D.N.I. N°: 5685163 Y ALFREDO HUGO FUENTES, D.N.I. N°: 6939119**, en autos N° 180785, caratulados: "FUENTES ALFREDO HUGO Y LUNA IRMA CLARA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....SILVANA MORALES.....  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 80.244 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DALLOCCHIO ALDA NELLY DNI: 2.876.002 Y BOTTI NELSO DNI 5.026.441**, en autos N° 182078, caratulados: "BOTTI NELSO Y DALLOCCHIO ALDA NELLY S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA:   
SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

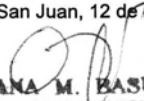
N° 80.245 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LEOCADIO GUILLERMO CASTRO QUIROGA D.N.I. 6.727.796 y la Sra. BENITA NICOLAZA GALLEGUILLO D.N.I. 8.066.346**, en autos N° 182112, caratulados: "CASTRO QUIROGA LEOCADIO GUILLERMO Y GALLEGUILLO BENITA NICOLAZA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA:   
SELLO: .....

ANA M. BASUALDO  
ABOGADA/SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 80.223 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. KARIM ELIZABETH MATURANO SEDAN, D.N.I. N°: 24.020.280**, en autos N° 182079, caratulados: "MATURANO SEDAN KARIM ELIZABETH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGUERRE  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **FERNANDEZ MANUEL ERNESTO, D.N.I. N°: 10.486.631**, en autos N° 181729, caratulados: "FERNANDEZ MANUEL ERNESTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

*ANA M. BASUALDO*  
FIRMA: .....  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
SELLO: .....  
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 80.218 Junio 07/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ ALFREDO LUCIO D.N.I. 8.073.061 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178564, CARATULADOS "GOMEZ ALFREDO LUCIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de febrero de 2022.



*Dña. Mariana Valentina Velasco R.*  
FIRMA AUTORIZADA  
ABOGADA

N° 80.219 Junio 07/09 \$ 100.-



**- EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MARTIN QUIROGA DNI 6.733.549 Y JULIA ROSALINDA ALVAREZ DNI 8.092.787.**, en autos N° 182177, caratulados: "QUIROGA MARTIN Y ALVAREZ JULIA ROSALINDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 74.655)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

*Anna M. Basualdo*  
ANNA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.° 1

FIRMA: .....

N° 80.211 Junio 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARCIA JUAN CARLOS DNI: 11.481.125**, en autos N° 180765, caratulados: "GARCIA JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: *Natalia Romero* .....

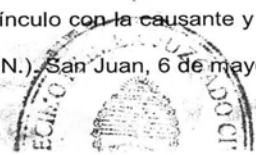
SELLO: NATALIA ROMERO .....

FIRMA AUTORIZADA

N° 80.209 Junio 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Decimoprimer Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **ROMERO JUANA ROSA, DNI N° 8.064.782** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **Autos N° 180898, caratulados "ROMERO JUANA ROSA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con la causante y acepten la herencia (conforme art. 2293 CC y ss C.C. y C.N.). San Juan, 6 de mayo de 2022.



*Dr. Eddardo D. Riveros*  
SECRETARIO

N° 80.208 Junio 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MANCEÑIDO JORGE ALBERTO DNI: 10.758.439**, en autos N° 179260, caratulados: "MANCEÑIDO JORGE ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: *Natalia Romero* .....

SELLO: **NATALIA ROMERO** .....

FIRMA AUTORIZADA

N° 80.210 Junio 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

**ROSA ISABEL ESCUDERO, D.N.I. N°: 6376385**, en autos N° 181585, caratulados:

"ESCUDERO ROSA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de mayo de 2022.



*ANA M. BASUALDO*  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1-

SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 80.214 Junio 07/09 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	2.580,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total..... \$</b>	<b>2.580,00</b>

08-06-22